| *Nº* | *Denominación del documento* | *Nº de páginas* |
|---|---|---|
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |
| 16 | | |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |
| 20 | | |
| …. | | |

Expone:

Primero. Que ha sido convocado proceso selectivo para formación de una bolsa de trabajo de Maestros/as de educación infantil para prestar servicios en la Escuela Infantil Municipal de este Ayuntamiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número _____ de fecha_____.

Segundo. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Tercero. Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que la documentación aportada, acreditativa de la concurrencia de las condiciones de admisión y de los méritos alegados es veraz, pudiendo aportar los originales de la misma, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Por todo ello, solicita:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud.

En_____ a _____de_____ de 20____.

Solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)»

Segundo. Que por la Secretaría General se proceda a tramitar el oportuno expediente administrativo.

Tercero. Contra las Bases podrán los interesados interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones publicas –LPACAP–, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebren.

Lo decreta, manda y firma.

En El Real de la Jara a 22 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Trejo Fernández.

15W-4902

---

## LA RINCONADA

*«Extracto de la resolución de Alcaldía 195-2022 de 1 de agosto de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueba la 2.ª Convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes 2022. Plan IV (Logros deportivos y eventos singulares).»*

BDNS (Identif.): 642575.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/642575

Primero. *Beneficiarios.*

Clubes o Asociaciones deportivas inscritos en el Registro Andaluz de entidades deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro municipal de La Rinconada, con domicilio social y sede de juego en dicho municipio.

Clubes y Asociaciones deportivas del municipio de La Rinconada y a los deportistas individuales que consigan logros deportivos excepcionales que se salgan de su competición regular, así como la colaboración en la participación de eventos singulares que ayuden al fomento de la práctica deportiva del deporte y a la promoción y difusión del deporte rinconero.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria aquellas asociaciones y clubes deportivos que durante la temporada 2020/2021 no hayan tenido actividad federada.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la colaboración en el desarrollo de eventos singulares que ayuden al fomento de la práctica del deporte y a la promoción y difusión del deporte rinconero.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 27 de enero de 2022 del Concejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes, convocatoria 2022, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.pmdlarinconada.es, portal de transparencia www.transparencia.larinconada.es, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 41 de fecha 19 de febrero de 2022.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 2.725,00 euros, pudiendo incrementarse en función del número de solicitudes y la disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto conforme a los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de:

— 1.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de septiembre de 2022.

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada (www.larinconada.es), en el Registro de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en Avda. Jardín de las Delicias s/n (Piscina cubierta municipal) de La Rinconada o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, de las Administraciones Públicas y deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo normalizado facilitado en la presente convocatoria acompañado de la documentación específica descrita en el anexo IV de las bases reguladoras.

Sexto. *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará mediante un único pago previa justificación del total de la subvención.

En La Rinconada a 3 de agosto de 2022.—El Vicepresidente, Rafael Fernández Arteaga.

15W-5224

---

## SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de junio del presente ejercicio y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156 de fecha 8 de julio de 2022, el expediente número 1, sobre modificación de créditos en el Presupuesto de gastos de la Entidad Local mediante la concesión de crédito extraordinario, dentro del presupuesto general de este Ayuntamiento para 2022, al no haberse presentado reclamaciones ni observaciones algunas contra el mismo durante el periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se publica dicha modificación según el siguiente detalle:

| *Aplicación presupuestaria* | *Denominación* | *Consignac. Anterior* | *Crédito extraordinario* | *Consignac. Actual* |
|---|---|---|---|---|
| 1532/619.00 | Conservación y acondicionamiento Pasaje Nogonsa. | 0 | 200.000,00 | 200.000,00 |
| | Suma de créditos extraordinarios | | | 200.000,00 € |

*Financiación de las modificaciones de crédito*

A) Mediante anulaciones o bajas de créditos:

| *Aplicación presupuestaria* | *Denominación* | *Euros.* |
|---|---|---|
| 1511/600.00 | Adquisición de terreno Pasaje Nogonsa | 200.000,00 € |
| | Total financiación crédito extraordinario | 200.000,00 € |

Contra la modificación de créditos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses establecido en dicha jurisdicción, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 1 de agosto de 2022.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

15W-5184

---

## UTRERA

Se hace saber: Que el Ayuntamiento de esta ciudad en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 06 de junio de 2022, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Municipales (OF23), dicho acuerdo fue sometido a exposición pública durante el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones, mediante anuncios publicados el día 14 de junio de 2022 en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 257 y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el 15 de junio en el «Diario de Sevilla», asimismo, el anuncio de exposición publica del expediente ha permanecido en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, desde el día 15 de junio hasta el día 28 de julio de 2022.

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, el Acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.